

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Expte. nº 1414504/15

ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

En Zaragoza siendo las 9 horas y 35 minutos, del día 20 de junio de 2016, se reúnen en el aula 1, sita en la primera planta del edificio Seminario: Vía Hispanidad nº 20, D. Miguel Ruiz León, Coordinador General del Área de Economía y Cultura, como Presidente de la Mesa; D^a. Cristina García Torres, representante del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; D. Luis García-Mercadal y García-Loygorri, en sustitución del Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal; D^a M^a José Piñeiro Antón, en sustitución del Interventor General; D^a Ana Budría Escudero, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio ; D^a Azucena Ayala Andrés Jefa del Servicio de Contratación, como vocales; y D. Carlos Sanjuan Casamayor, Jefe de Unidad de Contratación, como Secretario de la Mesa, con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN, para el examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores para la contratación del "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN, ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN Y GAS NATURAL A EDIFICIOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA ", por procedimiento abierto, cuya convocatoria fue publicada en el B.O.A. nº. 95 de fecha 19 de mayo de 2016.

Una vez revisada la documentación administrativa de los licitadores presentados, se comprueba que:

Plica 1.- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.- Debera subsanar la siguiente documentación: solvencia técnica: no aporta el "compromiso de que la energía suministrada será 100% proveniente de energías renovables, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento con fecha 5 de diciembre de 2015" y declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a que se refiera la certificación aportada.

Plica 2.- ENDESA ENERGIA S.A.U.- Debera subsanar la siguiente documentación: solvencia técnica: no aporta el "compromiso de que la energía suministrada será 100% proveniente de energías renovables, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento con fecha 5 de diciembre de 2015" y declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a que se refiera la certificación aportada.

Plica 3.- AUDAX ENERGÍA, SA.-Debera subsanar la siguiente documentación: declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a que se refiera la certificación aportada y último recibo del IAE..

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores cuya documentación adolece de los defectos u omisiones que se han señalado, deberán subsanarlos en un plazo no superior a tres días hábiles, quedando condicionada su admisión a la citada subsanación.

La Mesa de Contratación acuerda que por el Servicio de Contratación se requiera a las empresas para que subsanen la documentación indicada.

A continuación siendo las 09 horas y 40 minutos se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta que firman conmigo el Secretario de la Mesa.- CERTIFICO.

EL PRESIDENTE

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO DE LA MESA